



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00251-00
DEMANDANTE: Patricia Caro Gómez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otros

REQUIERE

Revisado el trámite procesal, el Despacho observa:

Demandada	Notificación auto admisorio	Vencimiento término de traslado de la demanda	Contestación
Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional	31 de enero de 2023	16 de marzo de 2023	17 de marzo de 2023, con excepción previa de falta de legitimación en la causa
Bogotá DC	31 de enero de 2023	16 de marzo de 2023	16 de marzo de 2023, con excepción previa de falta de legitimación en la causa e ineptitud de la demanda
Aseguradora Solidaria	31 de enero de 2023	16 de marzo de 2023	14 de marzo de 2023, sin excepciones previas
Nicolás Álvarez Pulido	31 de enero de 2023	16 de marzo de 2023	24 de febrero de 2023

El 1 de marzo de 2023, el apoderado de la parte actora se pronunció respecto a la contestación de la demanda de Nicolás Álvarez, sin embargo en el correo electrónico remitido al Despacho el 24 de febrero de 2023 (archivo 11 del expediente digital) únicamente se adjuntó el poder otorgado el cual no tiene presentación personal y tampoco se adjuntó el mensaje de datos mediante el que se confirió, razón por la que se requerirá al apoderado para que allegue los documentos adjuntos al mensaje de datos ya mencionado, así como el poder otorgado en debida forma.

Así mismo, el 19 de abril de 2023, el Despacho fijó en lista las contestaciones de la Aseguradora Solidaria de Colombia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin embargo, por error mencionó que la Policía Nacional no había contestado la demanda y no fijó dicha actuación. Revisado el correo de remisión de esta última contestación, el Despacho observa que no se trasladó simultáneamente a

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00251-00
DEMANDANTE: Patricia Caro Gómez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otros

las demás partes, por lo que en aras de garantizar el debido proceso de las partes se ordenará la fijación en lista correspondiente.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado del señor **Nicolás Álvarez Pulido** para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, remita al Despacho el escrito de contestación, así como el dictamen pericial que señaló en el mensaje del 24 de febrero de 2023 y que fue copiado a las demás partes.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por Secretaría fijar en lista las contestaciones de Nicolás Álvarez Pulido y de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d744030a905b221be02e07cd632bcfed91499d1a429f7b303d5772dd9eb2959**

Documento generado en 21/06/2023 07:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>